



PREFEITURA MUNICIPAL DE UMUARAMA

ESTADO DO PARANÁ



P O R T A R I A Nº 1.224/2009

Homologa o julgamento proferido pelo Pregoeiro e Equipe de Apoio sobre propostas apresentadas ao Pregão Presencial nº073/2009 – SAÚDE.

O PREFEITO MUNICIPAL DE UMUARAMA, ESTADO DO PARANÁ, no uso de suas atribuições legais,

R E S O L V E:

Art. 1º. Fica homologado o julgamento proferido pelo Pregoeiro e Equipe de Apoio sobre propostas apresentadas no Pregão Presencial nº073/2009 - SAÚDE, objetivando à aquisição de móveis para escritório, a serem utilizados na adequação do consultório de psicologia do Programa Municipal de Prevenção de DST/HIV/AIDS, tendo sido declarada a vencedora a empresa **CARLA CHARLISE R.L. PAPELARIA ME.**

Art. 2º. Esta Portaria entra em vigor na data de sua publicação.

PAÇO MUNICIPAL, aos 02 de outubro de 2009.

MOACIR SILVA
Prefeito Municipal

ARMANDO CORDTS FILHO
Secretário de Administração

REPUBLICA DE PARAGUAY
GOBIERNO DE LA NACIÓN

CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN
ARTICULO 1.º

La Nación Paraguaya es libre, soberana, independiente, unitaria, democrática, descentralizada y no sujeta a injerencias extranjeras.

La forma de gobierno es la república representativa o democrática. El poder reside en el pueblo, el cual lo ejerce a través de sus representantes. El poder legislativo reside en el Congreso de la Nación, el cual está integrado por el Parlamento y el Senado. El poder ejecutivo reside en el Presidente de la Nación, el cual es elegido por el pueblo para un periodo de cinco años. El poder judicial reside en el Poder Judicial, el cual es independiente de los otros poderes.

El Presidente de la Nación es el jefe de Estado y es elegido por el pueblo para un periodo de cinco años.

El Vicepresidente de la Nación es el segundo jefe de Estado y es elegido por el pueblo para un periodo de cinco años.

CONSEJO DE LA NACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE LICITACIONES Y CONTRATOS

PUBLICADO NO JORNAL
UMUARAMA ILUSTRADO
DE 03/10/20 09 DE Nº 8696
UMUARAMA 03/10/20 09
Roberto Almeida
DIVISÃO DE LICITAÇÕES E CONTRATOS